

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario o cualquier otro emolumento que devengue los señores Ricardo Antonio Lobo Cuadro y Anderson Arango Carvajal, como empleados de la empresa VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S. Ofíciase, limitando la medida a la suma de \$ 8.700.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez